DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18115
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5403682

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de septiembre de 2022	**HORA:**	20:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 96 127 D 28	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 97774.82 Y1: 114202.12		
BARRIO:	San Cayetano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	7	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0135MDXR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45271		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar

condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El sector donde se ubica el predio de la Carrera 96 No. 127 D - 28, corresponde al Barrio San Cayetano de la Localidad Suba. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la zona donde se ubica el predio de la Carrera 96 No. 127 D - 28, no presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

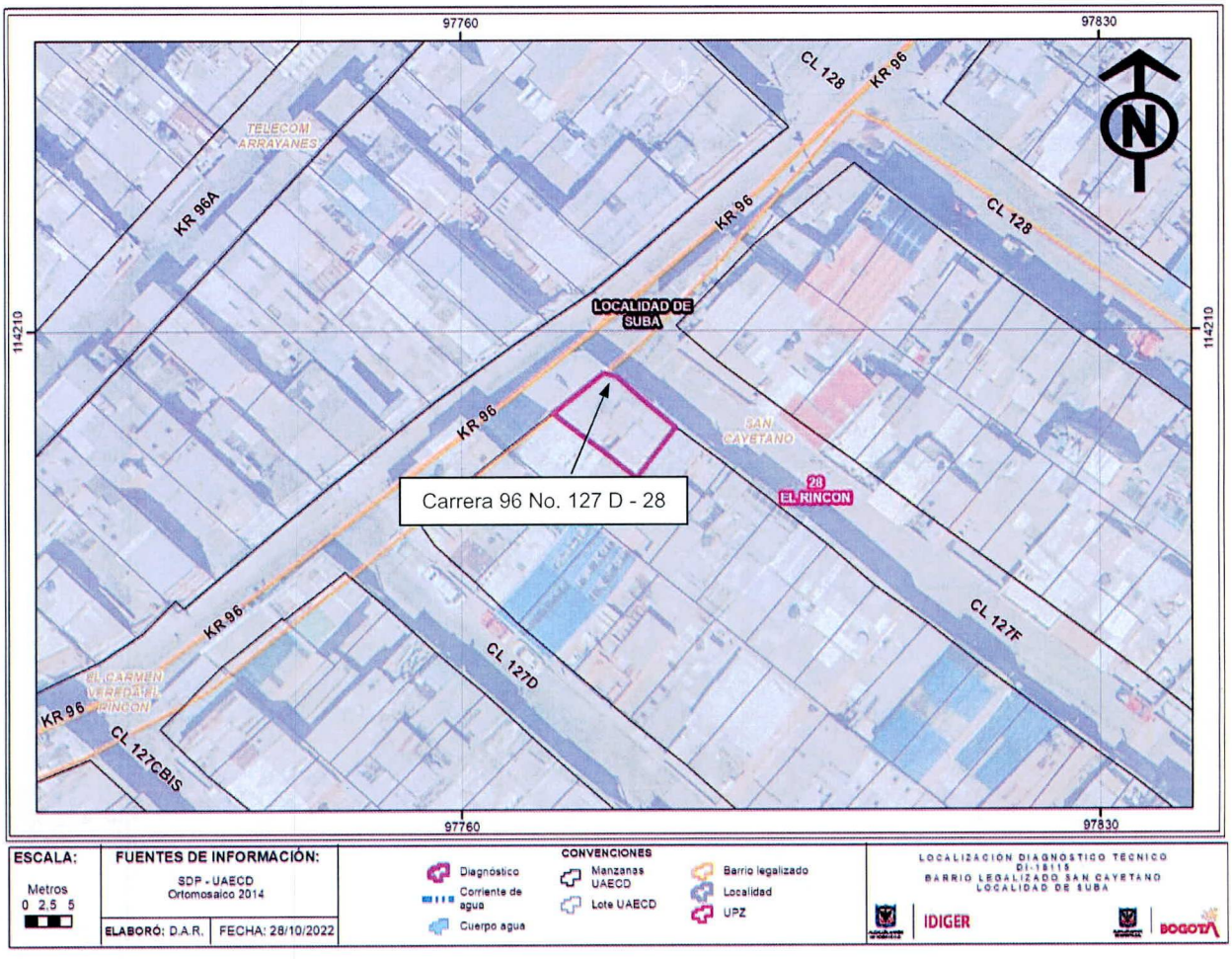


Figura 1. Sector donde se ubica el predio de la Carrera 96 No.127 D – 28, en el Barrio San Cayetano de la localidad Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Carrera 96 No. 127 D - 28, se ubica en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en losas de concreto y adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografía 1).

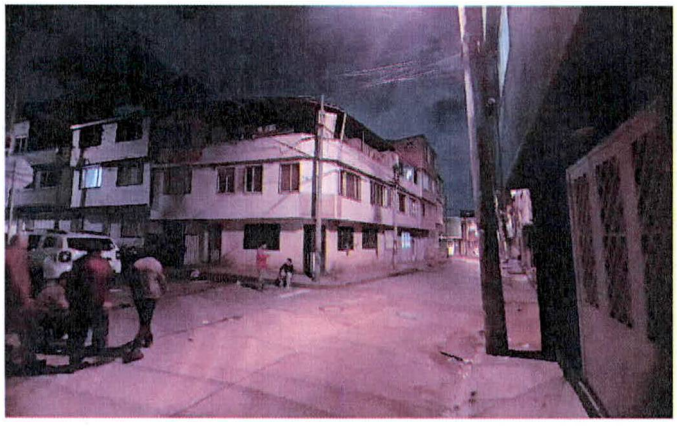
En el predio de la Carrera 96 No. 127 D - 28, se ubica una edificación de tres niveles construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre elementos de madera (ver fotografía 2). De acuerdo con lo observado, el segundo y tercer nivel de la vivienda presenta uso habitacional y el primer nivel es usado para el estacionamiento de un vehículo, almacenamiento de materiales y un dormitorio provisional; en este último espacio,

se presentó un incendio que generó daños en enseres, desprendimientos de mortero de recubrimiento de la cara inferior de la placa de entrepiso, fisuras en el mortero de la mampostería y desprendimientos de la cara interna de algunos mampuestos de dicho espacio (ver fotografías 3 a 6). Sobre las demás áreas del primer nivel se observó hollín impregnado en la cara de los muros y en la superficie inferior de la losa de entrepiso (ver fotografía 7). Sobre los elementos que hacen parte del segundo y tercer nivel no se advirtieron afectaciones (ver fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS:

Las afectaciones observadas en el primer nivel de la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28, en el Barrio San Cayetano de la Localidad Suba, en especial en la habitación usada como dormitorio provisional, fueron producto del incendio que se generó en el mencionado espacio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



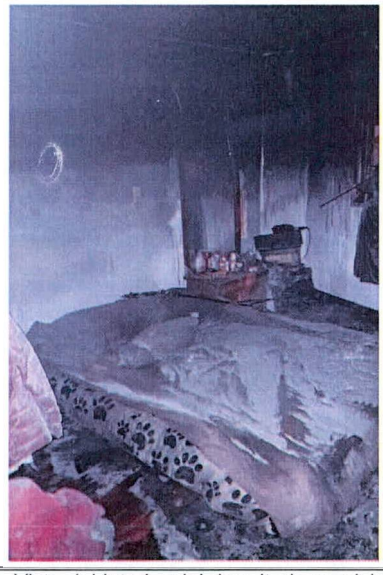
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28.



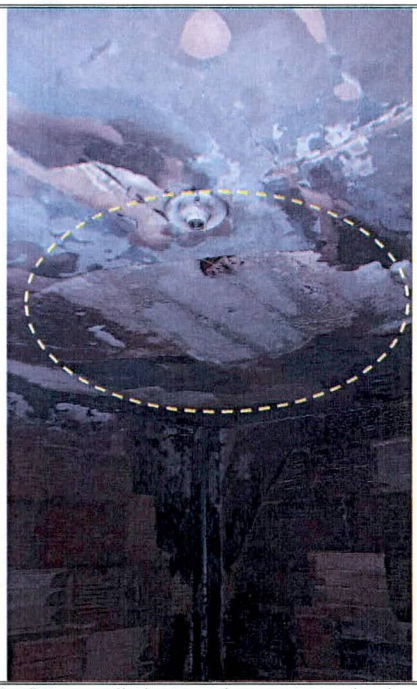
Fotografía 2. Fachada de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28.



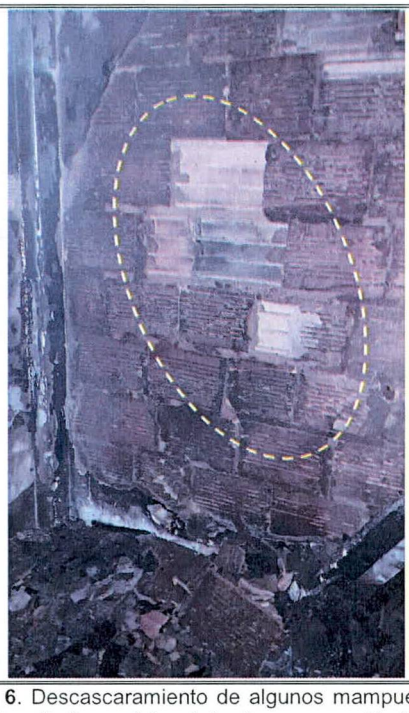
Fotografía 3. Vista del dormitorio provisional donde se presentó el incendio en la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28.



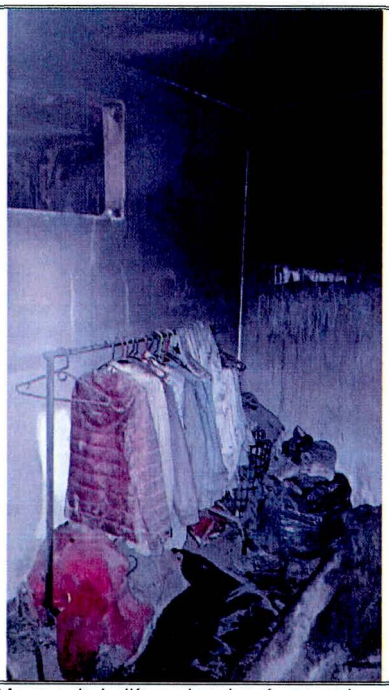
Fotografía 4. Vista del interior del dormitorio provisional donde se presentó el incendio en la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28.



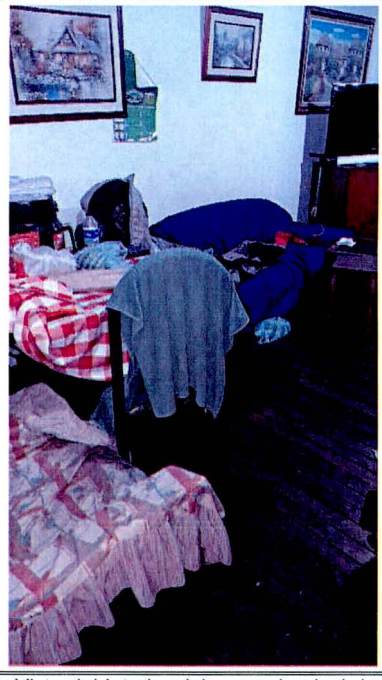
Fotografía 5. Desprendimientos de mortero desde la placa de entrepiso en el dormitorio provisional donde se presentó el incendio en la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28.



Fotografía 6. Descascaramiento de algunos mampuestos en los muros del dormitorio provisional donde se presentó el incendio en la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28.



Fotografía 7. Marcas de hollín en los demás espacios del primer nivel de la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28.



Fotografía 8. Vista del interior del segundo nivel de la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28, en el Barrio San Cayetano de la localidad Suba.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Carrera 96 No. 127 D – 28	Mampostería de carga confinada	Habitacional en el segundo nivel y tercer nivel Parqueadero, almacenamiento y dormitorio provisional en el primer nivel	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28, en el Barrio San Cayetano de la localidad Suba.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentaron afectaciones por el incendio en el inmueble del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28, en el Barrio San Cayetano de la Localidad Suba, es posible que los daños observados se incrementen, deteriorando en mayor medida las condiciones físicas que presentan en la actualidad los elementos afectados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28, en el Barrio San Cayetano de la Localidad Suba. Acción adelantada el día 20 de septiembre de 2022.

Recomendación de restricción de uso en atención a la inspección técnica en la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28, en el Barrio San Cayetano de la Localidad Suba, para lo cual se apertura evento SIRE 5403682 (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción de uso

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE INFORMA	LOCALIZACIÓN	ZONA RESTRINGIDA
9529	20/09/2022	Ronny Soto	Carrera 96 No. 127 D - 28	Dormitorio provisional ubicado en el primer nivel de la edificación.

14. CONCLUSIONES.

La funcionalidad de la zona usada como dormitorio provisional en el primer nivel de la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28, en el Barrio San Cayetano de la Localidad Suba, se encuentra comprometida por las afectaciones observadas producto del incendio que se generó en dicho espacio.

La estabilidad estructural general de la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28, en el Barrio San Cayetano de la Localidad Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños que se presentaron en el dormitorio provisional del primer nivel. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten mayores daños; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28, en el Barrio San Cayetano de la Localidad Suba, en aplicación del principio de

precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de restricción de uso del dormitorio provisional ubicado en el primer nivel, donde se presentó el incendio, con el propósito de proteger la seguridad física de los habitantes, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la funcionalidad de dicho espacio.

Al responsable y/o los responsables de la de la edificación del predio de la Carrera 96 No. 127 D – 28, en el Barrio San Cayetano de la Localidad Suba, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de intervenciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan afectaciones en el primer nivel de la edificación, con el apoyo de personal idóneo, adelantando los análisis técnicos del caso, siguiendo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias de ser necesario.

A la Alcaldía Local Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico al responsable y/o los responsables del predio inspeccionado; además, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.